



Montserrat Estruch Ferma [REDACTED]

Fwd: Su escaneo (Escaneo a Correo 2 caras)

Emanuel Ibarra [REDACTED]

22 de octubre de 2020, 16:00

Para: Monserrat Estruch Ferma [REDACTED]

PTI

**Emanuel Ibarra Soto***Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile*

emanuel.ibarra@sma.gob.cl
+562 26171800
Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

----- Forwarded message -----

De: **María Celiria Matamala García** <[REDACTED]>

Date: jue., 22 oct. 2020 a las 14:21

Subject: Fwd: Su escaneo (Escaneo a Correo 2 caras)

To: Emanuel Ibarra [REDACTED] Johana Sepulveda Riquelme <[REDACTED]>

HOLA ADJUNTO ENVIOS DOCUMENTOS, DE ACUERDO A LO CONVERSADO CON EL SR. EMANUEL IBARRA, EL DIA MIERCOLES 14 DE OCTUBRE EN REUNION LOBBY (VIDEOCONFERENCIA)

CON ATENTOS SALUDOS A UDS.,

MARIA CELIRIA MATAMALA G.

 scan_mmatamala_2020-10-22-14-07-26.pdf
2347K

JUEVES, 22 OCTUBRE 2020

URGENTE

Señor

Emanuel Ibarra

Jefe de División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia de Medio Ambiente

Presente.-

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo conversado en Reunión Lobby Videoconferencia el día Miércoles 14 de Octubre a las 12:00 hrs.

Yo me comprometí con Ud. a realizar aporte de documentos enviados en año 2019, a Superintendente de esa fecha Sr. Rubén Verdugo Castillo, sobre la denuncia presentada ante la SMA. Relacionada con el proceso administrativo sancionatorio del "RESTAURANT EL CHEF DE LA VAQUINTA", ubicado en Avda. Manuel Montt N° 207, de la Comuna de Providencia.

DOCUMENTOS:

1.- documento de fecha 26 Abril 2019, en la hoja N° 4, numeral 9, hago presente el Informe emitido por la Empresa Externa cuyo nombre es " SEMAN " acreditada y supervisada por la SMA, no corroboró fehacientemente el cumplimiento de entrega de los resultados en la fecha estipulada, ya que se concretó recién a los 60 días después (aclaración, cuando me visito en mi propiedad la persona de la Empresa SEMAN, quién realizó la medición, al término de la ejecución que fue muy larga y tarde por la noche, le pregunte que tal estaban, la respuesta fue menos que regular. Además pregunte cuando los entregaría a la SMA. La respuesta fue que la Empresa SEMAN, los entregaba directamente a la locataria del Restaurant Doña Camila Flores Muñoz, ya que ellos cancelaban estas mediciones y que ella, los llevaría a la SMA. A las dos semanas después fui a la SMA. Para verificar la entrega, pero nunca llegaron.

Sr. Emanuel Ibarra, como Ud. puede analizar esta situación, yo estoy cansada de enviar documentos a este Servicio Público, y ver tan poca transparencia en el manejo de documentos y respuestas de los problemas de los ciudadanos de esta Región Metropolitana, porque estar 4 años en algo que debió haberse cortado en no más de 3 meses, es demasiado.

Estimado Sr. Ibarra le solicito encarecidamente por favor, tomar las acciones de forma severa, a estas personas que no cumplen de forma decente, y afectan la calidad de vida de otras personas.

Tal como le comente el día 14 de Octubre, yo realice una inversión de Ventanas de Termo-Panel de \$ 2.000.000.- solicité un préstamo y estoy cancelando este mes de Octubre, la sexta cuota.

En razón a lo anteriormente expuesto, agradeceré por favor me ayude a que en una pronta fecha, se concluya esta estresante situación. Estimado Sr. Ibarra, yo no tengo tiempo de sobra, para estar enviando de forma constante documentos a la SMA. yo le pido soluciones.

2.- documento de fecha 12 de Septiembre 2019, mediante el cual hice presente al Sr. Rubén Verdugo Castillo, sobre nueva denuncia presentada, por los reiterados e incómodos ruidos molestos, y que de acuerdo a los resultados emitidos por la Seremi de Salud arrojaron resultados que superaban la norma establecida.

Bueno estos documentos deben estar en el expediente de este caso en la División de Sanción y Cumplimiento debió haberlos dejado el Sr. Sebastián Riestra López, anterior Jefe.

Estimado Sr. Emanuel Ibarra, por favor quedo atenta una vez que reciba estos documentos acusar por esta misma vía un acuse recibo, yo solamente he querido colaborar para una pronta solución tal cual lo conversamos el día 14 de Octubre en la reunión Lobby.

Saluda atentamente a Ud.,

María Celiria Matamala G.

Rut. [REDACTED]

Mail. [REDACTED]



MAT.: Denuncia presentada ante la SMA.
Con fecha 10 Enero 2017.

ROL- D 049-2017

REF. : Res. Exe. N° 367, fecha 14 Marzo
2019, de la SMA.

SANTIAGO, 26 ABRIL 2019 

Señor
Rubén Verdugo Castillo
Superintendente (S) SMA.
Presente.-

Junto con saludar cordialmente, a continuación con todo respeto expongo y manifiesto lo siguiente :

- 1.- He tomado conocimiento de su documento de 09 pág. Resolución Exenta enviada N° 367, relacionada con el proceso administrativo sancionatorio del Restaurant el Chef de la Vaquita Ubicado en Avda. Manuel Montt N° 207, de la Comuna de Providencia.
- 2.- Me ha llamado profundamente la atención su actitud como Superintendente (S) a cargo de un Servicio Público tan importante para la Región Metropolitana, con respecto al documento que me ha enviado considerando que hace más de (02) dos años que este caso a permanecido en ese Servicio. Y los plazos de formulación de cargos y los programas de cumplimiento los cuales en reiteradas ocasiones con plazos establecidos por ese servicio, nunca se cumplieron a cabalidad por parte de la locataria de este local comercial, los que fueron incumplidos en reiteradas ocasiones por parte de este Restaurant de cargo de la Sra. Camila Flores, y avalados por la Fiscal Instructora cargo de llevar este proceso, Daniela Ramos y Carmen Salinas de ese Servicio Público.

Considerando que con fecha 21 Diciembre de 2017, se llevó a cabo en las dependencias de esa Superintendencia, una reunión de asistencia, entre la representante del restaurant y funcionarias de ese servicio, con la finalidad de analizar el pdc. y nuevos antecedentes.

- 3.- Sr. Superintendente, es vergonzosa esta situación, porque puedo apreciar que aquí en este servicio tienen más beneficios los infractores que no cumplen los plazos estipulados por Uds. que los ciudadanos que merecemos llevar una calidad de vida buena en esta Región, Uds. los invitan a la mesa a conversar para apoyar los plazos de incumplimientos. ¿no considera Ud. ? ¿que yo debí haber tenido el mismo trato como denunciante? y Ciudadana de este País, como lo Establece nuestra Constitución, y que Ud. como Abogado debe conocer, los derechos de los ciudadanos realmente lo encuentro impresentable por decir lo menos?
- 4.- El día Lunes 14 de Mayo 2018, la Empresa SEMAM, Inspector Ambiental, Sr. Guillermo Díaz, realizo desde mi domicilio monitoreo por ruidos molestos, en respuesta al plan de cumplimiento del Proceso Sancionatorio en horario 22:30 hrs. a las 23:30 hrs. al término del proceso conversé con él y manifestó que en realidad eran bastantes altos los ruidos, y pregunte cuando enviarían los resultados a la SMA. la respuesta fue que los resultados se los entregaban en 4 días aprox. al Restaurant Sra. Camila Flores, porque ella cancelaría el costo de la medición en realidad esto me sorprendió muchísimo. Cuando este Sr. se retiro de mi propiedad, se dirigió hacia el Restaurant. Nos quedamos con mi hijo observando la actitud y permaneció por aprox. 01 hora en el lugar.
- 5.- Considerando no tener información de parte de la SMA. con fecha 29 Junio 2018, consulté a la Of. de Transparencia y Participación Ciudadana, por el envío de los resultados por parte de la Empresa SEMAN, respecto del monitoreo realizado, pero la respuesta fue que a esta fecha no había sido recepcionado el informe con los resultados enviados, por parte de la Empresa SEMAM. (Se adjunta copia de doc. para su info.)

- 6.- Con fecha 30 Enero 2019, a las 12:00 hrs. sostuve una reunión con el Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento Abogado Sebastián Riestra López, (se adjunta copia de solicitud de audiencia) donde se conversó el tema de este local comercial, y los largos tiempos otorgados a las observaciones reiteradas, a los programas de cumplimiento a Sra. Camila Flores, locataria de este lugar, y nunca se respetaron los plazos indicados por la SMA. y tampoco la persona a cargo de fiscalizar el programa hizo valer su autoridad en el sentido de haber sido más acuciosa en sus exigencias considerando las atribuciones que el servicio les otorga como fiscal instructora. Lo anterior se puede apreciar en razón a los documentos que me fueron enviados.

Se hace presente a Ud. Sr. Superintendente, que en esta conversación se hizo presente al Sr. Riestra, que los problemas continuaban, él quedo de ver el tema con la División de Fiscalización, Área responsable de hacer seguimiento y haber exigido el cumplimiento de forma directa de la gestión ambiental. considerando esta conversación sostenida, quede a la espera de la nueva reunión, a lo que él Sr. Riestra, no respecto lo acordado

- 7.- Asimismo comunico a Ud. que en el mes de Julio 2018, conversé con la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento Sra. Marie Claude Plumer Bodin, quien realizo las consultas a la División de Fiscalización sobre el Ingreso de Informe de los resultados del monitoreo por ruidos molestos presentado por la Empresa SEMAM. (Restaurant Chef de la Vaquita Sra. Camila Flores).

La respuesta entregada fue de carácter negativo, a esta fecha nunca existió ingreso de la información respectiva. Y que considerando ya el plazo vencido el Depto. de Fiscalizaciones procedería a emitir una Resolución rechazando el cumplimiento por haber incumplido con los plazos de las pruebas tomadas y demás tareas a ejecutar todavía pendientes, por considerar que el problemas de los ruidos a esta fecha todavía persistían. A lo cual se procedería a las respectivas sanciones por incumplir los plazos pactados correspondientes.

- 8.- En la Resol. Ex. N° 367, fecha 14 Marzo 2019, numeral 25, el Sr. Riestra manifiesta que le comunico a Ud. Sr. Verdugo, que el Restaurant el Chef de la Vaquita, Sra. Camila Flores, había ejecutado de forma total y satisfactoriamente con el programa, basándose en la Resolución Exenta N° 4, de fecha 23 Octubre 2017, en realidad lo que él le informo a Ud. es totalmente incierto considerando que en este documento hay varias indicaciones incumplidas, en realidad contradicciones en las indicaciones de los numerales.

Asimismo con fecha 13 Diciembre 2017, envíe doc. oficio a Sra. Marie Claude Plumer, haciendo presente que toda esta situación estaba afectando mi calidad de vida y la de mi familia, y vecinos del Lado Sur.

Y que además los problemas y las incomodidades persistían de igual forma y que por favor agilizará los tiempos a la brevedad.

Que posteriormente, me fue enviada Resol. Exenta N° 5, de fecha 21 Diciembre 2017, sobre nuevos antecedentes presentados y los cuales ninguno fue considerado.

- 9.- En consideración a lo que Ud. me ha comunicado en el documento signado en la referencia. El Programa de Cumplimiento fue Aprobado por Ud. Basándose a un Informe Emitido por una Empresa Externa cuyo nombre es " SEMAM " Acreditada y Supervizada por la SMA, y la gestión realizada por ésta fue pagada directamente por la Infractora y la SMA, no corroboró el cumplimiento de entrega de los resultados en la fecha estipulada, ya que ésta se concretó recién a los 60 días después. El Superintendente tiene un rol de fiscalizador y de sanción sobre los instrumentos de gestión ambiental en nuestro País, como lo establece la ley N° 19.300

A continuación le recuerdo algunas de sus funciones : planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de su Institución. Y además tiene la función exclusiva de dictar instrucciones y aplicar las sanciones que correspondan ante un incumplimiento.

Es la máxima autoridad de la Institución y tiene la responsabilidad a nivel nacional de organizar y coordinar la fiscalización del cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental a cargo de la SMA.

En razón a lo anteriormente expuesto, encuentro improcedente su decisión tomada. Faltando a la Providad, Etica y Transparencia a toda prueba.

Como ciudadana de esta Región, oficiare un documento haciendo presente mis derechos que han sido vulnerados, al Sr. Contralor General de la República.

Es Justicia,



María Celiria Matamala García

Rut.: [REDACTED]

Manuel Montt N° 175, Depto. 36
Comuna de Providencia

Distribución :

- 1.- Sr. Rubén Verdugo, Superintendente (S) SMA.
- 2.- Sra. Carolina Schmidt, Ministra del Medio Ambiente
- 3.- Sr. Felipe Riesco ,Subsecretario, Ministerio del Medio Ambiente



Vgaster

MAT.: Nueva denuncia presentada ante la SMA.

ROL ID. N° 114- XIII- 2019,
Restaurant el Chef. de la
Vaquita Manuel Montt 207
Comuna de Providencia.

REF: Of. 24 Jul.
19004495 de Seremi Reg.
Metropolitana sobre fiscali-
zación de norma de emisión
de Ruidos Producidos.



Santiago, 12 Septiembre 2019 ✓

Señor
Rubén Verdugo Castillo
Superintendente (S) SMA.
Presente

Junto con saludar y de acuerdo a los antecedentes que se indican con respecto a Fiscalización Ambiental encomendada en materia de Emisión de Ruidos a la Seremi de Salud de la Reg. Metropolitana por la SMA. Se Informa a Ud. que estos resultados una vez más superan la norma establecida por el D.S. N° 38 del MMA.

Asimismo de hace presente que en el mes de Marzo 2019, Ud. Sr. Verdugo en Coordinación con el Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento Sr. Sebastián Riestra, redactaron y firmaron la Resolución Exenta N° 367 de fecha 14 de Marzo, mediante la cual Declararon Satisfactorio el Programa de Cumplimiento y Pusieron Término al Procedimiento Administrativo Sancionatorio al ROL-D 049-2017 contra el Restaurant el Chef de la Vaquita, porque había dado a cabalidad el cumplimiento indicado por Uds. ubicado en Manuel Montt N° 207, de la Locataria Camila Flores Muñoz.

Sr. Verdugo en el mes de Mayo y Julio 2019, a raíz de la continuidad nuevamente de estos Ruidos se procedió a realizar nuevas mediciones los que arrojaron severas irregularidades con respecto a los resultados arrojados. Como es posible que a los 02, meses después nuevamente los vecinos nos encontremos con los mismos

problemas de estos incomodos ruidos molestos que Uds. ya habían dado por superados, entonces queda de manifiesto que la Infractora de este local nunca realizo los trabajos que Uds. dieron por aprobados y al mismo tiempo fiscalizados por personal Técnico de su División de Fiscalización como lo indicó en el Memorándum N° 17929/2017 de fecha 26 Diciembre 2017, el Jefe de la Div. de Sanción y Cumplimiento.

Vistos y analizados los antecedentes de su Resol.Exe. N° 367, se puede concluir que Ud. nunca tuvo claridad de lo que firmo, con esto queda de manifiesto su falta de profesionalismo, ética y Transparencia.

Considerando que el cargo que Ud. ostenta, es designado por el Presidente de la República, procederé a informar al Ejecutivo sobre su mal proceder con el ámbito público y ciudadano de esta Región adjuntaré todos los antecedentes enviados desde que se inicio este proceso y que a esta fecha aún no se termina generado desde el año 2017.

Nota. Para su mejor ilustración se adjuntan antecedentes.

ES JUSTICIA.,

María Celiria Matamala G.
RUT. [REDACTED]
Reg. Metropolitana

